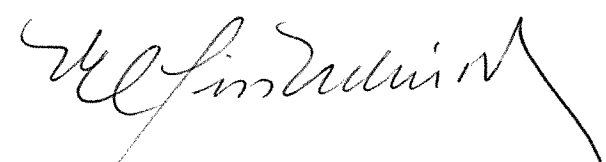




En la Ciudad de Guatemala, el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, los suscritos:

IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA, de cincuenta y tres (53) años de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **SERGIO IVÁN GALINDO MORÁN**, de cuarenta y nueve (49) años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Electrónico, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil trescientos veintiuno, sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres, un mil uno (2321 63553 1001), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad denominada **VOSMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo sucesivo el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el veintinueve de febrero de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

dos mil ocho, por el notario Julio Roberto Bermejo Quiñonez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número doscientos ochenta y ocho mil ciento cinco (288105), folio ciento siete (107), del libro doscientos quince (215) de Auxiliares de Comercio, expediente número once mil setecientos setenta y dos guion dos mil ocho (11772-2008) con fecha cuatro de marzo de dos mil ocho; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco, interesado en contratar la adquisición e instalación de un sistema de amplificación de sonido, en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cincuenta y cuatro guion dos mil veintiuno (JC-54-2021) de la junta de cotización respectiva, de fecha seis de octubre de dos mil veintiuno. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad **VOSMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Sergio Iván Galindo Morán, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, **VOSMEDIA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se compromete ante el Banco a proveerle e instalarle un sistema de amplificación de sonido, marca "SHURE/QSC", de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y las bases de cotización elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento diecisiete (117) y del ciento veinte (120)



al ciento noventa y cuatro (194), forman parte del presente contrato. **TERCERA:**
(Lugar, forma y tiempo de entrega). El Contratista se compromete a entregar e
instalar el sistema de amplificación de sonido, relacionado en la cláusula precedente,
en el edificio central del Banco de Guatemala, ubicado en la séptima avenida
veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro
del plazo de sesenta (60) días calendario, contado a partir del día siguiente de la
notificación de aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio, forma y medio
de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el sistema de amplificación de sonido
objeto del presente contrato, la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL
SETECIENTOS TREINTA Y SIETE QUETZALES CON OCHO CENTAVOS
(Q186,737.08)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
efectiva de la forma siguiente: **a)** El cincuenta por ciento (50%) del valor total de este
contrato, después de que haya sido entregado el sistema de amplificación de sonido,
sus componentes y accesorios en el lugar de instalación establecido por el Banco,
previa revisión de que los mismos sean de la calidad y marca ofertada; **b)** El cuarenta
por ciento (40%) del valor total del presente contrato, después que se haya instalado
el sistema de amplificación de sonido y que el mismo se encuentra funcionando a
satisfacción de el Banco; **c)** El diez por ciento (10%) del valor del presente contrato,
después que la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto, haya
levantado el acta de recepción definitiva, realizado la liquidación del contrato y se
firme finiquito, de conformidad con lo establecido en los artículos cincuenta y cinco
(55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho
(48) de su reglamento; y **d)** Los pagos se harán contra la entrega de la factura
correspondiente extendida con las formalidades de ley y la presentación de un reporte
o informe por parte de el Contratista, de haber finalizado la etapa que corresponde,

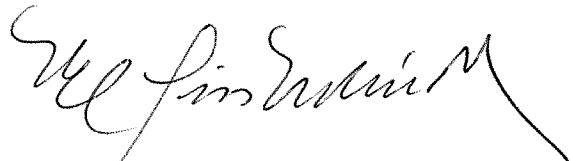

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

de conformidad con lo establecido en los incisos anteriores. El supervisor designado por parte de el Banco, revisará que la adquisición e instalación del sistema de amplificación de sonido, se ajuste a lo pactado, debiendo elaborar el informe correspondiente, el cual trasladará a la jefatura o experto de la Sección de Mantenimiento de el Banco, para su aprobación, a efecto de iniciar el trámite de pago respectivo. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías). A) De cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento a favor de el Banco, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de este dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del mismo. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista; y **B) De calidad y/o funcionamiento:** El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del sistema de amplificación de sonido objeto de este contrato, mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones, fallas o

PRIMO: [Firma]



desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del sistema de amplificación de sonido y, en ningún caso, podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Seguro).** El Contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por un monto de cincuenta mil quetzales (Q50,000.00), que cubra como mínimo, los riesgos por pérdidas, roturas o daños a las instalaciones, mobiliario, equipo y edificios de el Banco, que sean imputables a el Contratista o a sus trabajadores. Dicho seguro permanecerá vigente hasta la finalización del presente contrato. **SÉPTIMA: (Sanciones).** **A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega e instalación del sistema de amplificación de sonido objeto de este contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto del sistema de amplificación de sonido y de los trabajos que no se hayan entregado y realizado oportunamente, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y **B) Variación en la calidad:** Si el Contratista contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco, variando la calidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **OCTAVA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las

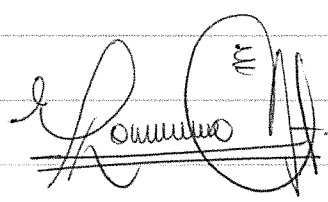

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

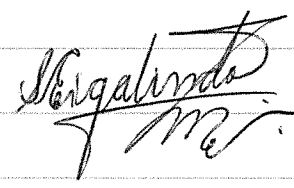
obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato y, como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la octava calle quince guion cuarenta y uno, zona trece, (8ª. Calle 15-41, zona 13), de esta ciudad, en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **NOVENA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. 20 11/11/2018 10:00 AM
BANK OF AMERICA



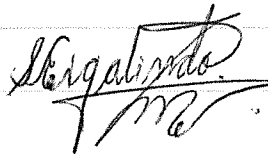
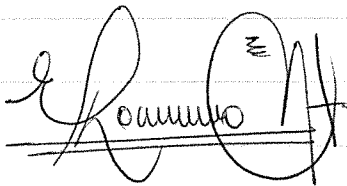
1 **DÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Sergio Iván Galindo Morán, en la calidad con que
2 actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las
3 disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título trece (XIII) del Decreto
4 Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código
5 Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad
6 superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
7 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
8 **GUATECOMPRAS. UNDÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad con que
9 actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente
10 contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y
11 demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.

12
13 
14
15

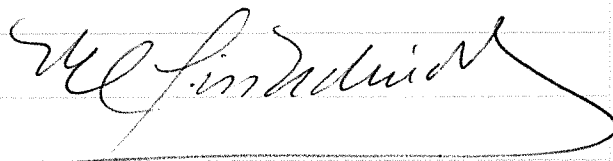
13 
14
15

16
17 En la Ciudad de Guatemala, el ocho de noviembre de dos mil veintiuno, como notario
18 **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido
19 puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO ROMERO**
20 **CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente
21 Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y
22 por el ingeniero **SERGIO IVÁN GALINDO MORÁN**, quien se identifica con el
23 Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
24 número dos mil trescientos veintiuno, sesenta y tres mil quinientos cincuenta y tres,
25

un mil uno (2321 63553 1001), expedido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad denominada Vosmedia, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO**, el cual queda contenido en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; y su anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento diecisiete (117) y del ciento veinte (120) al ciento noventa y cuatro (194), el cual forma parte del referido contrato; b) Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente acta de legalización de firmas.



Ante mí:



Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

